

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 095-2008-003.REG.-MYCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autoriemba política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Articulo 19 : de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Articulo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27837 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Articulos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales acumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe Nº 103-2008/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumunica, que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 8 000.00 (Ocho Milly 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 16: Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, Función: 16, Programa: 052, Sub Programa: 0144, para efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, para la ejecución dei Proyecto: "Mejoranmiento de Trocha Carrozable Margen Derecha del Distrito de Acoria".

Que, son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y preyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Articulo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 095-2008-60B.REG.-HYCA/CR

Huancavelica, 20 de Agosto de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Acoria, por el monto de S/. 8 000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Función: 16, Programa: 052, Sub Programa: 0144; para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Margen Derecha del Distrito de Acoria".

ARTICULO SEGUNDO.-.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

GOBIERNO REGIONALO HUANCAVELICA

CONSEJERA DELEGADA

Registrase, Publiquese y Cúmplase.

.